



I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 2201

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.

Lic. Humberto Retana Santana.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

FJL/CNBS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Expediente: Emiliano Zapata (07)
Bitácora: 06/K0-0091/08/24
Vigencia: 14 de marzo del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/2201/2024

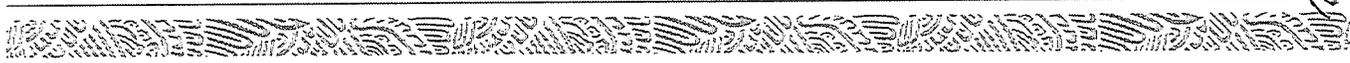
Colima, Col., a 27 de agosto del 2024

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DFCOL-0666/24

Esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, es competente para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, para hacer uso, explotación y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados al Mar, o cualquier otro depósito de aguas marinas, en materia de solicitud de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas; por lo que, una vez integrado y valorado el **expediente de solicitud de prórroga** de permiso para el uso transitorio de la Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar, registrado en ésta Oficina de Representación el **22 de agosto del 2024**, bajo el número de **Bitácora 06/K0-0091/08/24**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 32, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se **autoriza la prórroga solicitada**, a favor de la C. **Maira Grande Benítez**, por un plazo adicional de **seis meses**, contabilizados a partir del **14 de septiembre del 2024, al 14 de marzo de 2025**, para el uso transitorio de una superficie de **113.04 m² (ciento trece punto cuatro metros cuadrados)**, ubicada en **Playa Miramar, frente a La Cuarentena, en el municipio de Manzanillo, Colima**; para la instalación de **9 (nueve) sombrillas**; de las cuales **8 (ocho) sombrillas** complementadas con **1 (una) mesa y 4 (cuatro) sillas** de madera y/o plástico cada una, para el servicio de **renta**; y, **(1) una sombrilla**, complementada con **1 (una) mesa y 1 (una) silla**, de madera y/o plástico, para la **venta de mariscos**, quedando delimitada la superficie autorizada dentro del siguiente cuadro de coordenadas:

| Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) Datum WGS84. | |
|--|------------------|
| X | Y |
| 564, 694.3627 | 2' 114, 098.3730 |
| 564, 698.1841 | 2' 114, 099.5550 |
| 564, 699.1120 | 2' 114, 096.5553 |
| 564, 702.9333 | 2' 114, 097.7373 |
| 564, 703.8612 | 2' 114, 094.7375 |
| 564, 719.1467 | 2' 114, 099.4656 |
| 564, 720.0746 | 2' 114, 096.4658 |
| 564, 697.1464 | 2' 114, 089.3737 |
| 564, 694.3627 | 2' 114, 098.3730 |

El mobiliario que se use en la actividad autorizada en el presente instrumento **deberá ser desmontable, provisional y fácilmente removible**, quedando prohibida la colocación de elementos, estructuras, o construcciones no autorizadas, así como dar un uso o aprovechamiento distinto a los términos aprobados en este instrumento, debiendo mantener en óptimas condiciones de higiene el área permitida.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



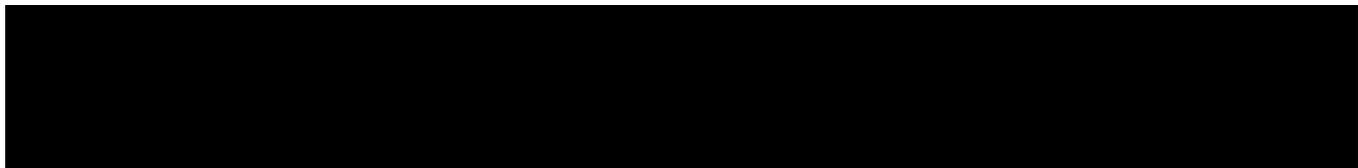
Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Expediente: Emiliano Zapata (07)
Bitácora: 06/K0-0091/08/24
Vigencia: 14 de marzo del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/2201/2024

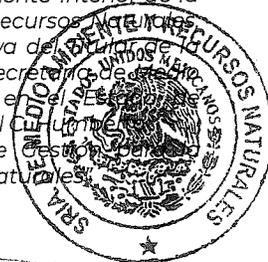
Colima, Col., a 27 de agosto del 2024

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.



Así lo resolvió y firma:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma el C. Lic. Humberto Retana Santana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



[Handwritten signature of Humberto Retana Santana]
DELEGACIÓN FEDERAL

Lic. Humberto Retana Santana

"Titular del permiso transitorio:"

10/sep/2024

[Handwritten signature of Maira Grande Benitez]

C. Maira Grande Benitez

HRS/FJLL/CHBS/KYSV

